



LA JUSTICIA ELECTORAL RESPALDÓ LA VIGENCIA DE LAS ACTUACIONES DEL CONGRESO PROVINCIAL DEL PJ MISIONES

16 DE SEPTIEMBRE DE 2026



LA JUSTICIA ELECTORAL RESPALDÓ LA VIGENCIA

DE LAS ACTUACIONES DEL CONGRESO PROVINCIAL DEL PJ MISIONES



PARTIDO JUSTICIALISTA MISIONES

Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

EXFTE. N° CNE 14000061/1971/10/CAS
Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026.

VISTO:
El recurso de apelación interpuesto por Bernal, Ester Cristina Moriconi, Raúl Andrés en autos Partido Justicialista s/reconocimiento de partido de distrito, contra la resolución de fecha 7 de agosto de 2026 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, que desestimó la medida cautelar solicitada, y

CONSIDERANDO:
Que los apelantes no logran controvertir, de manera concreta y razonada, los fundamentos de la decisión recurrida.
Que, como regla, los actos de las autoridades partidarias se presumen legítimos mientras una sentencia judicial no declare su invalidez, y que en el caso no se encuentra acreditada, prima facie, una ilegalidad manifiesta que justifique suspender los actos cuestionados.
Que los planteos formulados constituyen una mera discrepancia con las decisiones adoptadas por los órganos partidarios, sin acreditar un perjuicio concreto, actual e inminente que habilite el dictado de una medida de carácter excepcional.
Que la convocatoria y realización del Congreso Provincial del Partido Justicialista de Misiones se ajustó a las normas estatutarias vigentes y a las atribuciones propias y exclusivas conferidas por la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello, **SE RESUELVE:**
Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, confirmando la resolución de primera instancia que rechazó la medida cautelar solicitada.
Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

ALBERTO R. DALLA VIA JUEZ DE CÁMARA | DANIEL REJAS JUEZ DE CÁMARA | SANTIAGO H. CORCUERA JUEZ DE CÁMARA

CHRISTIAN HUMADA
PRESIDENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA MISIONES

La Cámara Nacional Electoral rechazó la apelación presentada por los Sres. Bernal, Ester Cristina Moriconi y Raúl Andrés, contra la resolución que había desestimado la medida cautelar para impedir la realización del Congreso Provincial del Partido Justicialista de Misiones, **convocado para el 20 de junio de 2026.**

El tribunal sostuvo que el recurso **no cumplía con los requisitos mínimos para ser considerado una eficaz expresión de agravios**, ya que los apelantes no controvertieron de manera concreta y razonada los fundamentos de la decisión de la jueza de grado.

Asimismo, se ratificó que los actos de las autoridades partidarias se presumen legítimos mientras una sentencia judicial no declare su invalidez, y que **no se encuentra acreditada la verosimilitud del derecho invocado** ni un perjuicio cierto e inminente que justifique alterar la situación existente.

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral **declaró desierto el recurso**, confirmando la resolución de primera instancia que rechazó la medida cautelar solicitada, convalidando así la continuidad de las actuaciones partidarias del Congreso Provincial del PJ Misiones.

La Cámara Nacional Electoral se pronunció sobre la situación institucional del Partido Justicialista de Misiones y rechazó la apelación presentada contra la decisión de primera instancia que había desestimado una medida cautelar destinada a impedir la realización del Congreso Provincial convocado para el 20 de junio de 2026.

En su resolución, fechada el 10 de septiembre de 2026, la Cámara declaró desierto el recurso presentado y sostuvo que los apelantes no lograron controvertir de manera concreta y razonada los fundamentos de la decisión de primera instancia.

El tribunal también recordó un principio central en materia de funcionamiento partidario: los actos de las autoridades partidarias se presumen legítimos mientras una sentencia judicial no declare su invalidez. Además, señaló que en este caso no se encontraba acreditada, a

primera vista, una ilegalidad manifiesta que justificara suspender los actos cuestionados.

Desde la conducción del Partido Justicialista de Misiones que encabeza Christian Humada, la resolución fue recibida como un respaldo al proceso institucional del partido y a las decisiones adoptadas por sus órganos partidarios.

En este marco, el Congreso Provincial del PJ Misiones, presidido por Walter Esteban Mieres, continúa siendo reconocido como el ámbito institucional en el que se desarrollaron las actuaciones partidarias cuestionadas judicialmente.

La conducción de Christian Humada ratificó su voluntad de continuar fortaleciendo la institucionalidad partidaria, la participación de los afiliados y el funcionamiento de los órganos del Partido Justicialista de Misiones dentro del marco establecido por la Justicia Electoral.

La resolución de la Cámara Nacional Electoral marca un nuevo capítulo en el proceso de normalización y reorganización institucional del peronismo misionero.